

ción del acuerdo de la Comisión; y en el supuesto de declarar procedente la indemnización, acordará su devolución a aquélla para que determine su cuantía; todo ello sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de ambas instancias.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1975.—El Subsecretario, Salvador Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

877

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 303.843.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.843, promovido por la Comunidad de Aguas «Morro de la Habana», representada por el Procurador don Julio Otero Miralles, contra resolución dictada por el Consejo de Ministros en 1 de marzo de 1974, desestimatoria de recurso de reposición deducido contra acuerdo de 9 de marzo de 1973, por el que se autorizó a la Comunidad de Aguas «Las Fuentes de Güimar» para perforar una galería en la margen derecha del barranco de Téguigo, en monte de propios del Ayuntamiento de Güimar, en la isla de Santa Cruz de Tenerife, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 14 de junio de 1975, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Comunidad de Aguas «Morro de la Habana» contra la Administración del Estado y, por no estar ajustadas a derecho, anulamos las resoluciones del Consejo de Ministros de uno de marzo de mil novecientos setenta y cuatro y nueve de marzo del año anterior, sobre autorización a la Comunidad de Aguas «Las Fuentes de Güimar», y reconocemos la prioridad de la solicitud de la Comunidad recurrente que ha dado lugar al expediente cinco mil cien, prioridad referida al dos de febrero de mil novecientos sesenta y siete, por lo que la Administración deberá adoptar las medidas precisas para respetar esta prioridad en el expediente que ha dado lugar a este recurso; y no procede una condena en costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1975.—El Subsecretario, Salvador Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

878

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso de apelación número 51.185.

Ilmo. Sr.: En el recurso de apelación número 51.185, interpuesto por «Europistas Concesionaria Española, S. A.», representada por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Pamplona de fecha 4 de febrero de 1975, sobre impugnación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Guipúzcoa de 13 de diciembre de 1973 y 21 de marzo de 1974, recaídos en pieza separada de justiprecio de la finca 1.261, sita en Eibar, propiedad de doña María Azpíri, expropiada para la construcción de la autopista Bilbao-Behovia; la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 24 de septiembre de 1975, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que sin pronunciamiento especial en cuanto a las costas de ambas instancias, estimamos en parte el presente recurso de apelación interpuesto por «Autopistas Concesionaria Española, S. A.», contra la sentencia dictada por la Sala de esta jurisdicción de la Audiencia Territorial de Pamplona el día cuatro de febrero de mil novecientos setenta y cinco, en el recurso contencioso-administrativo número ciento noventa y dos

de mil novecientos setenta y cuatro, promovido contra acuerdos del Jurado de Expropiación de Guipúzcoa sobre justiprecio de la finca número mil doscientos sesenta y uno, sita en el término de Eibar, propiedad de doña María Azpíri Suinaga, expropiada para las obras de la autopista Bilbao-Behovia, y, en consecuencia, anulamos, por no estar ajustado a derecho, los acuerdos de dicho Jurado de trece de diciembre de mil novecientos setenta y tres y veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, y, en su lugar, se manda que por tal Organismo oficial tasador se proceda a nuevo justiprecio de la indicada finca, asignándole al terreno el valor expectante de acuerdo con los factores que sean pertinentes, ajustándose para ello a lo dispuesto en el artículo ochenta y siete de la Ley de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis y demás normas complementarias, revocándose asimismo la sentencia que confirmó tales actos administrativos, en cuanto contradiga lo ahora resuelto.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1975.—El Subsecretario, Salvador Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales.

879

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización otorgada al Ayuntamiento de la villa de Cambrils (Tarragona) para la construcción de una estación de bombeo de las aguas residuales del barrio marítimo de dicha villa.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 28), otorgó, con fecha 17 de octubre de 1975, al Ayuntamiento de la villa de Cambril (Tarragona), una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.

Destino: Construcción de una estación de bombeo de las aguas residuales del barrio marítimo de la villa de Cambrils.

Plazo concedido: Cuarenta años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de diciembre de 1975.—El Director general, Sabas Marín.

880

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra «Canal de las Bardenas. Trozo V: Canal y camino de servicio. Término municipal de Farasdués-Ejea de los Caballeros (Zaragoza)».

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal de las Bardenas y acequias principales derivadas del mismo, mediante Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 8 de junio de 1956, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la nación de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales del antiguo Ayuntamiento de Farasdués (Zaragoza), para los días 21, 22 y 23 de enero de 1976 y hora de las diez treinta de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo 3.º

Zaragoza, 9 de diciembre de 1975.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—166-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de finca	Propietario	Situación	Cultivo
<i>Día 21 de enero de 1976</i>			
1	Ayuntamiento	Valdecaballos	Erial p.
2	José Garcés Huesca	Valdecaballos	Cereal s.
3	Ayuntamiento	Valdecaballos	Erial p.
4	José María Aisa Soteras	Viña Blanco	Cereal r. eve.
5	Juan Tris Pardo	Viña Blanco	Cereal r. eve.
6	Ignacio Lana Laita	Viña Blanco	Cereal r. eve., huerta r. eve. y casilla.
7	Rosario Aisa Tris	Viña Blanco	Huerta r. eve.
8	Ayuntamiento	Viña Blanco	Cereal r. eve., huerta r. eve. y árboles de ribera.
9	Jesús Larraz Giménez	Viña Blanco	Huerta r. eve.
10	Cayo Tris Elorri	Viña Blanco	Huerta r. eve.
11	Marcelo Larraz Elorri	Viña Blanco	Huerta r. eve.
12	Rosario Aisa Tris	Viña Blanco	Huerta r. eve.
13	Julio Lizalde	Viña Blanco	Cereal r. eve.
14	Alejandrina Lamarca Martínez	Viña Blanco	Cereal r. eve.
15	Rosa Campos Soteras	Viña Blanco	Cereal r. eve.
16	Antoliano Campos Soteras	Viña Blanco	Cereal r. eve.
17	Viuda de Vicente Campos Soteras	Viña Blanco	Cereal r. eve.
18	Vicente Campos Soteras	Viña Blanco	Cereal r. eve.
19	Josefa Aisa Burgos	Viña Blanco	Cereal r. eve.
20	Calixto Alastuey Soteras	Viña Blanco	Cereal r. eve.
21	Herederos de Natividad Giménez Lamarca	Viña Blanco	Cereal r. eve.
22	Anastasia Melero Burgos	Viña Blanco	Cereal r. eve.
23	Fernando Alastuey Garcés	Viña Blanco	Cereal r. eve.
24	Hermanos Aisa Cubeñas	Viña Blanco	Cereal r. eve. y árboles de ribera.
25	Jesús Palacio Artigas	Viña Blanco	Cereal r. eve.
26	Hermanos Alastuey Soteras	Viña Blanco	Cereal r. eve.
27	Josefa Aisa Burgos	Viña Blanco	Cereal r. eve.
28	Alfonso Aranda Hungría	Viña Blanco	Cereal s.
29	Ayuntamiento	Viña Blanco	Erial p. y cereal r. eve.
30	Hermanos Aisa Cubeñas	Viña Blanco	Cereal r. eve.
31	Herederos de Natividad Giménez Lamarca	Viña Blanco	Cereal r. eve.
32	Herederos de Agustín Giménez	Viña Blanco	Huerta r. eve.
33	Ayuntamiento	Viña Blanco	Huerta r. eve.
34	Estanislada Tris Labarra	Viña Blanco	Cereal r. eve.
35	Carmen Lizalde Larraga	Viña Blanco	Cereal r. eve.
36	Fernando Alastuey Garcés	Viña Blanco	Cereal r. eve.
37	Joaquín Tris Laita	Viña Blanco	Cereal r. eve.
38	Luis Melero Laita	Viña Blanco	Cereal r. eve.
39	Antonio Tris Villacampa	Viña Blanco	Cereal r. eve.
40	Jorja Tris Larraga	Viña Blanco	Cereal r. eve.
41	Leoncio Pardo Larraga	Viña Blanco	Cereal r. eve.
42	Antonio Lamarca Burguete	Viña Blanco	Cereal r. eve. y erial p.
43	Alfonso Aznárez Mincholé	Viña Blanco	Cereal r. eve.
44	Victoria Navarro Soteras	Viña Blanco	Cereal r. eve.
45	Margarita Guillén Compairé	Viña Blanco	Cereal r. eve.
46	Fernando Alastuey Garcés	Hoya de la Tejería	Cereal r. eve.
47	Hermanos Aisa Cubeñas	Hoya de la Tejería	Cereal r. eve. y árboles de ribera.
48	Herederos de Pilar Aisa Burgos	Hoya de la Tejería	Cereal r. eve. y árboles de ribera.
49	Herederos de Benjamín Iriarte	Hoya de la Tejería	Cereal r. eve. y erial p.
50	Herederos de Lamberto Aisa Aragüés	Hoya de la Tejería	Cereal r. eve.
51	Herederos de Natividad Giménez Lamarca	Hoya de la Tejería	Cereal r. eve.
52	Ayuntamiento	Hoya de la Tejería	Erial p.
53	Viuda de Andrés Campos Sardoy	Hoya de la Tejería	Cereal r. eve.
54	Santiago Duesca Mena	Hoya de la Tejería	Cereal r. eve.
55	Pabla Garcés Tris	Hoya de la Tejería	Cereal r. eve.
56	Bautista Compairé	Hoya de la Tejería	Cereal r. eve.
<i>Día 22 de enero de 1976</i>			
57	Ayuntamiento	Serrallón	Erial p., tejar y cereal s.
58	Juan Garcés Tris	Hoya de la Tejería	Cereal r. eve.
59	Fernando Alastuey Garcés	Hoya de la Tejería	Cereal r. eve.
60	Pío Alastuey Lamarca	Hoya de la Tejería	Cereal r. eve.
61	Cándida Elorri Compairé	Hoya de la Tejería	Cereal r. eve. y cereal s.
62	Francisco Compairé Lasilla	Hoya de la Tejería	Cereal r. eve. y cereal s.
63	Julian Compairé Lasilla	Hoya de la Tejería	Cereal r. eve.
64	Rafael Pardo Compairé	Hoya de la Tejería	Cereal s.
65	Florencio Garcés Compairé	Serrallón	Cereal s.
66	Viuda de Ezequiel Campos Alastuey	Hoya de la Tejería	Cereal eve. y s.
67	Higinia Lasilla Cortés	Hoya de la Tejería	Zona urbana diseminada.
68	Julian Compairé Lasilla	Varicuella	Cereal s.
69	Juan Pemán Dueña	Varicuella	Erial p., corral y pajar.
70	Victoria Navarro Soteras	Varicuella	Cereal s., erial p. y pajar.
71	Viuda de Andrés Campos Sardoy	Varicuella	Cereal s.
72	Ayuntamiento	Barranca Masarriba	Cereal s. y erial p.
73	David Iriarte Giménez	Varicuella	Cereal s.
74	Viuda de Andrés Campos Sardoy	Varicuella	Cereal s.
75	Viuda de Ezequiel Campos Alastuey	Varicuella	Cereal s.
76	Victorino Elórriz Soteras	Varicuella	Cereal s.
77	Ayuntamiento	Varicuella	Erial p. y cereal s.

Número de finca	Propietario	Situación	Cultivo
78	José Larraga Soteras	Varicuella	Cereal s.
79	Mariano Cortés Alastuey	Varicuella	Cereal s.
80	Viuda de Andrés Campos Sardoy	Varicuella	Cereal s.
81	Ayuntamiento	Varicuella	Erial p. y cereal s.
82	Viuda de Andrés Campos Sardoy	Varicuella	Cereal s.
83	Felisa Garcés Soteras	Varicuella	Cereal s.
84	Hermanos Alastuey Soteras	Varicuella	Cereal s.
85	Hermanos Alastuey Soteras	Varicuella	Cereal s.
86	Alfonso Aznárez Mincholé	Varicuella	Cereal s.
87	Ayuntamiento	Varicuella	Cereal s. y erial p.
88	Angel Garcés Pardo	Sanderguería	Cereal s.
89	Pascual Castilla Santafé	Sanderguería	Cereal s.
90	Ayuntamiento	Plana Corrida	Erial p.
91	Viuda de Pedro Molero Garcés	Sanderguería	Cereal s.
92	Pascual Castilla Santafé	Sanderguería	Cereal s.
93	Ayuntamiento	Sanderguería	Erial p.
94	Antonio Fernández Cortés	Sanderguería	Cereal s.
95	Viuda de Pedro Molero Garcés	Sanderguería	Cereal s.
96	Cayo Tris Elórriz	Sanderguería	Cereal s.
97	Fernando Alastuey Garcés	El Planas	Cereal s.
98	Pabla Garcés Tris	El Planas	Cereal s.
99	Herederos de Natividad Giménez Lamarca	El Planas	Cereal s.
100	Herederos de Natividad Giménez Lamarca	El Planas	Cereal s.
101	Ayuntamiento	Sanderguería	Cereal s. y erial p.
<i>Día 23 de enero de 1976</i>			
102	Herederos de Natividad Giménez Lamarca	El Planas	Cereal s.
103	Amelia Asín Gracia	Corral de Narro	Cereal s.
104	Ayuntamiento	Corral de Narro	Cereal s. y erial p.
105	León Lizalde Alastuey	Corral de Narro	Cereal s.
106	Herederos de Natividad Giménez Lamarca	Corral de Narro	Cereal s.
107	Herederos de Natividad Giménez Lamarca	Corral de Narro	Cereal s.
108	Ayuntamiento	Corral de Mocho	Erial p. y cereal s.
109	Herederos de Natividad Giménez Lamarca	Corral de Mocho	Cereal s.
110	Herederos de Natividad Giménez Lamarca	Corral de Mocho	Cereal s.
111	Ayuntamiento	Corral de Mocho	Cereal s. y erial p.
112	Herederos de Natividad Giménez Lamarca	Corral de Mocho	Cereal s.
113	Ayuntamiento	Corral de Mocho	Erial p.
114	Herederos de Natividad Giménez Lamarca	Corral de Mocho	Cereal s.
115	Ayuntamiento	Corral de Mocho	Erial p.
116	Hermanos Aisa Cubeñas	Corral de Mocho	Cereal s.
117	Ayuntamiento	Cabarnau	Cereal s. y erial p.
118	María Giménez Tris	Cabarnau	Cereal s.
119	Carmelo Lasilla Pérez	Cabarnau	Cereal s.
120	Ayuntamiento	Cabarnau	Erial p.
121	Mariano Cortés Alastuey	Cabarnau	Cereal s.
122	Piácida Compaired Lasilla	Cabarnau	Cereal s.
123	Ayuntamiento	Cabarnau	Cereal s. y erial p.
124	Herederos de Manuel Tris Cortés	Cabarnau	Cereal s.
125	Hermanos Aisa Cubeñas	Cabarnau	Cereal s.
126	Ayuntamiento	Cabarnau	Erial p.
127	Alfonso Aznárez Mincholé	Marcuera	Cereal s.
128	Alfonso Aznárez Mincholé	Marcuera	Erial p., cereal s. y monte b.
129	Ayuntamiento	La Cina	Erial p.
130	Pablo Aznárez Mincholé	La Cina	Cereal s.
131	Pablo Aznárez Mincholé	La Cina	Cereal s.
132	Alfonso Aznárez Mincholé	La Cina	Cereal s., monte b. y a.
133	Pablo Aznárez Mincholé	La Cina	Cereal s. y erial p.
134	Pablo Aznárez Mincholé	La Cina	Monte b.
135	Calixto Alastuey Soteras	La Cina	Cereal s.
136	Angel y Mariano Iriarte Soteras	La Cina	Cereal s.
137	Calixto Alastuey Soteras	La Cina	Monte b. y erial p.
138	Angel y Mariano Iriarte Soteras	La Cina	Cereal s.
139	Calixto Alastuey Soteras	La Cina	Monte a. y cereal s.
140	Calixto Alastuey Soteras	La Cina	Monte b.
141	Herederos de Natividad Giménez Lamarca	La Cina	Cereal s.
142	Herederos de Natividad Giménez Lamarca	La Cina	Cereal s.
143	Calixto Alastuey Soteras	La Cina	Erial p. y cereal s.
144	Ayuntamiento	Valdebanocha	Cereal s., erial p., almendros s. (suelo) y corral.
145	Ayuntamiento	Valdebanocha	Almendros s. (suelo) y erial p.